



*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia en el expediente n.º CO006014, relativo a ayudas agroambientales. (2014083460)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 27 de junio de 2014 de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a, D. Luis Pérez González, con NIF 008795522-T, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Fernando Pérez Marques, 13, de Mérida, en relación al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia, en las ayudas agroambientales, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

### **ANEXO**

#### **"ACUERDA**

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de cantidades percibidas por D. Luis Pérez González en concepto de ayuda a la Utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, fijando la cuantía de la deuda en 306,79 euros.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su consulta.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la c/c Feader de Liberbank n.º código IBAN ES39 2048.1086.19.3400064715, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Complementarias, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea Utilización de Métodos de Control Integrado en el Cultivo del Olivar correspondiente al expediente CO006014. En este caso se procederá al cierre y archivo de este.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.



Mérida, a 27 de junio de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto”.

• • •

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas agroambientales. (2014083462)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones por la que se desestima el pago de la solicitud, correspondientes a las ayudas agroambientales, recaídas en los siguientes titulares:

- José Luis Asensio Manso. Expte: OL10476408.
- Pedro Serrano Sosa. Expte: OL06478808.
- Elena María Abad Navarro. Expte: OL10800409.
- Miguel Sánchez Acevedo. Expte: FP06039808.
- Miguel Sánchez Acevedo. Expte: FH06199308.
- Antonio Andrino Pérez. Expte: OL06840310.
- Diego Mancha Hernández Pacheco. Expte: OL10894510.
- María Dolores Sánchez Fernández. Expte: OL0600984511.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •